

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° 145-2015-SINEACE/P-ST-OA

Lima,

23 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 1541-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 23 de diciembre de 2015, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del SINEACE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Entidades del Sector Público elaborarán su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

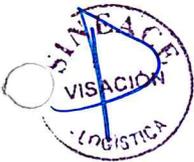
Que, igualmente, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA, de fecha 21 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SINEACE correspondiente al ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 136-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA, de fecha 03 de diciembre de 2015, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del SINEACE correspondiente al ejercicio fiscal 2015;

Que, el numeral 2 del acápite V de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, asimismo el inciso 6.2 del numeral 6 del acápite VI de la Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario al que se le haya delegado su aprobación;



Que, a través del documento de visto, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita se efectúe la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del SINEACE para el año 2015, por cuanto resulta necesario excluir tres (03) procesos e incluir tres (03) procesos de selección, de acuerdo a la información consignada en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Contando con el visto bueno de los Jefes de las Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo establecido en la Ley de N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, Directiva N° 005-2009-OSCE-CD, Plan Anual de Contrataciones, y en virtud de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 009-2015-COSUSINEACE/CDAH-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 01- SINEACE, para el Ejercicio Fiscal 2015 excluyendo tres (03) procesos e incluyendo tres (03) procesos de selección, de acuerdo a la información consignada en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Logística la publicación del PAC modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



WALTER FERMIN GUEVARA GUERRERO
Jefe de la Oficina de Administración
SINEACE